

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 588/2008. (PD. 175/2010).

NIG: 1100442C20080002619.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 588/2008. Negociado PI.
De: Don Miguel Luis Gallego Sánchez.
Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.
Contra: Merca Alsalam 24, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Adolfo Ramírez Martín en nombre y representación de don Miguel Luis Gallego Sánchez contra la mercantil Merca Alsalam 24, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial del edificio situado en la Avenida de la Marina, número siete, sita en Algeciras, de fecha uno de julio de 2007, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la referida finca, si no la desaloja dentro del termino legal será lanzado de ella y a su costa todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Así mismo se condena al demandado al pago de la cantidad de 27.840,00 euros más los intereses legales que devengue dicha cantidad y costas.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta Sentencia de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Merca Alsalam 24, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Algeciras, a once de febrero de dos mil nueve.- El Secretario.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 195/2008. (PD. 174/2010).

NIG: 1100442C20080000886.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 195/2008. Negociado: M.
De: Don Miguel Martínez Pecino y Deux Clínica Médica, S.L.
Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.
Letrada: Sra. Luisa Serrano Molina.
Contra: Club Algeciras Balonmano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 195/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras a instancia de Miguel Martínez Pecino y Deux Clínica Médica, S.L., contra Club Algeciras Balonmano sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Antonio Rodríguez García.
Lugar: Algeciras.
Fecha: 23 de noviembre de 2009.
Parte demandante: Miguel Martínez Pecino y Deux Clínica Médica, S.L.
Procurador: Adolfo J. Ramírez Martín.
Parte demandada: Club Algeciras Balonmano.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Adolfo J. Ramírez Martín en nombre y representación de Miguel Martínez Pecino y Deux Clínica Médica, S.L., contra Club Algeciras Balonmano, y debo condenar y condeno a Club Algeciras Balonmano a abonar la cantidad de 23.605 euros a Miguel Martínez Pecino y 6.677 euros a Deux Clínica Médica, S.L., más los intereses legales, y al pago de las costas causadas.

Así por esta Sentencia, que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, lo manda y firma don Antonio Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Club Algeciras Balonmano, C/ Hermanos Portilla, Edif. Bahía del Rosario, bloque 2, bajo A, Algeciras, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 986/2008. (PD. 171/2010).

NIG: 2906742C20080016622.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 986/2008. Negociado 6.
De: FCE Bank PLC Sucursal en España.
Procurador: Sr. Miguel Ángel Rueda García.
Contra: Don Alberto Mora Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 986/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España contra don Alberto Mora Álvarez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: